

Constancia: El 31-05-2021, correspondió por reparto demanda para proceso ejecutivo. La misma fue presentada en un solo archivo PDF. Ante la dificultad para abrir el archivo, el día 9 de junio presente, envié mensaje de datos a los correos de donde fue remitida la demanda, informándoles el inconveniente y a la vez solicitando que escanearan los documentos en diferentes archivos PDF, y no hubo respuesta. El día de ayer, me comunicué al teléfono 7420719, en Bogotá, y me solicitaron que dejara mi número para luego llamar, y a la fecha, no se han comunicado. Pasa para resolver. La Tebaida, Q., febrero 26 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmita demanda
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial
Demandado: Iván Darío Valencia Obando c.c. 1.096.036.732
Radicación: 634014089002-2021-00073-00

Dieciocho (18) de junio del dos mil veintiuno (2021)

INADMÍTASE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Ante la dificultad para abrir el archivo en PDF, en el que fue presentada la demanda, remitir en archivos separados, los documentos que contiene la misma, esto es, la demanda, los títulos ejecutivos, poder, certificados de existencia y representación legal, y cualquier otro anexo. Sin este insumo es imposible verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.

RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Carolina Abello Otálora, para los efectos del presente auto.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE JUNIO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO